



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 490-2011-PCNM

Lima, 19 de agosto de 2011

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de don Raúl Constantino Salamanca Ponce; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 396-2002-CNM de 1 de agosto de 2002, don Raúl Constantino Salamanca Ponce fue nombrado Fiscal Adjunto Provincial Mixto de Ilo en el Distrito Judicial de Tacna, prestando juramento el 7 de agosto de 2002, habiendo transcurrido desde su ingreso a la carrera fiscal el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 007-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación, entre otros, de don Raúl Constantino Salamanca Ponce, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 7 de agosto de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 19 de agosto de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro de conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, don Raúl Constantino Salamanca Ponce durante el periodo de desempeño solo registra una amonestación verbal; no registra cuestionamientos vía participación ciudadana; ha declarado 7 reconocimientos a su labor desempeñada, entre ellos se encuentra una Diploma por dedicación y superación del personal de la Policía Nacional del Perú otorgado por ESAM Business, asimismo, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Ministerio Público – Tacna refiere que el magistrado es una persona correcta y eficiente; según los referéndum desarrollados por el Colegio de Abogados de Moquegua, en los años 2006, 2009 y 2010 el evaluado fue aprobado; no registra tardanzas ni ausencias injustificadas; con relación al aspecto patrimonial fue preguntado en su entrevista personal respondiendo a satisfacción de este Colegiado; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que don Raúl Constantino Salamanca Ponce en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad, en las resoluciones presentadas para calificar el rubro de calidad de sus decisiones, los puntajes obtenidos son aprobatorios, obteniendo en 5 de ellos la calificación máxima; en calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada; en organización de trabajo fue calificado como bueno; calificaciones que denotan esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo; respecto al rubro desarrollo profesional, don Raúl Constantino Salamanca Ponce es egresado de la Maestría con mención en Derecho Público y egresado del Doctorado en Derecho; ha realizado 5 publicaciones, entre ellas: "Breve recuento sobre la reforma Procesal Penal en Tacna y Moquegua", "Vigencia y perspectiva de los Derechos Humanos en el Sur Andino" y "Acerca del Contrabando", las mismas que revelan su interés por temas propios de la zona en la cual labora, registra cursos de especialización en la AMAG y otras instituciones, mostrando interés por materias que complementan su función;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don Raúl Constantino Salamanca Ponce durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Colegiado tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo unánime adoptado por el Pleno en sesión de 19 de agosto de 2011;

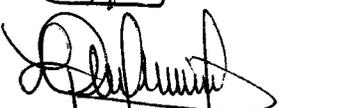
SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a don Raúl Constantino Salamanca Ponce y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial Mixto de Ilo en el Distrito Judicial de Tacna.

Segundo.- Regístrese, comuníquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación vigente.

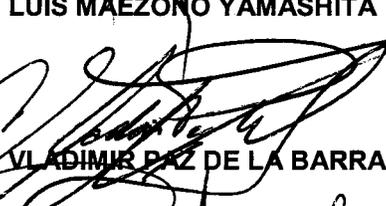

GONZALO GARCIA NUÑEZ


GASTON SOTO VALLENAS


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


MAXIMO HERRERA BONILLA


LUIS MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA


PABLO TALAVERA ELGUERA